

Teleantioquia	ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	IP 030-2024
----------------------	--	--------------------

ACTA N°1	IP 030- 2024
REUNIÓN DE:	Evaluación definitiva de propuesta invitación Pública
FECHA:	19 de marzo de 2024
LUGAR:	Secretaría General
COORDINADOR:	Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández	Coordinadora de Compras y Contratación
Alejandro Álvarez Venegas	Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Hojas de vida formato 6
 - 4.3 Habilitantes financieros.
 - 4.4 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO

1. SUBSANACIONES.

Con fecha del 15 de marzo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa L&Q REVISORES FISCALES S.A.S., no se encontraba habilitada jurídicamente por las razones a saber:

El proponente no aporta cronograma. De conformidad con el numeral 4.17 de la invitación pública IP 30-2024

No aporta organigrama. De conformidad con el numeral 4.6 de la invitación pública IP 30-2024

Por lo expuesto NO se encontraba habilitado jurídicamente.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentara observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere y posteriormente presentara subsanación a la propuesta.

En lo atinente a la empresa **WM CONSULTORÍA. S.A.S** y **KRESTON RM S.A.**, presentaron la totalidad de documentos solicitados, quedando habilitada jurídicamente, por ello continúan en el proceso de evaluación y contratación establecido en la invitación IP 030 - 2024.

Una vez culminado el termino de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que la empresa **L&Q REVISORES FISCALES S.A.S**, remitió correo electrónico fechado el 18 de marzo de 2024 a las 6:49 pm con el ánimo de subsanar los requerimientos expuestos en el informe de evaluación preliminar en el término establecido para ello, sin que obrara observaciones frente a la evaluación preliminar, que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

Cabe resaltar que, el correo allegado consta de 6 folios donde desarrolla 4 puntos:

Frente a lo anterior es menester señalar que, en lo atinente al requerimiento del cronograma, se constata que el mismo se encuentra acreditado en la propuesta por lo que se entiende subsanado el requerimiento.

En cuanto a lo referido en el organigrama, se constata que el mismo se encuentra acreditado en la propuesta por lo que se entiende subsanado el requerimiento.

En mérito de lo expuesto, nos permitimos relacionar los documentos solicitados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
L&Q REVISORES FISCALES S.A.S	El proponente NO queda habilitado jurídicamente No aporta cronograma. De conformidad con el numeral 4.17 de la invitación pública IP 30-2024 No aporta organigrama. De conformidad con el numeral 4.6 de la invitación pública IP 30-2024.	18 de marzo de 2024 a las 6:49 pm	Si subsana Remite organigrama y cronograma	El comité evaluador Determina que el proponente Sí aporta Los documentos requeridos. En virtud de lo anterior queda habilitado jurídicamente

2.RESUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

No se recibieron observaciones por parte de los proponentes que dieran lugar a una contestación técnica o jurídica frente al acta de evaluación preliminar.

3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 030-2024 se recibieron tres (3) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Nro. de Folios	Día y hora
1	L&Q REVISORES FISCALES SAS.	146	12 de marzo de 2024 10:33 am
2	WM CONSULTORÍA	335	12 de marzo de 2024 8:44 am
3	KRESTON RM S.A	273	12 de marzo de 2024 10:37 am

En resumen, los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos. El proponente L&Q REVISORES FISCALES S.A.S subsana los criterios jurídicos por lo que queda habilitado jurídicamente.

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

Revisado el documento de subsanación aportado por L&Q REVISORES FISCALES S.A.S, en el cual se pronuncia frente al resultado de la evaluación de la certificación emitida por LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO; misma que no describe el día de inicio de ejecución ni el día de terminación de la ejecución, nos permitimos aclarar lo siguiente:

El pliego de condiciones, que en nuestro caso se denomina invitación pública, es el acto sobre el cual se desarrolla el proceso de selección y la ejecución del contrato, por lo tanto, se erige como la hoja de ruta o el plan de navegación sobre el cual se diseña, estructura y concreta el denominado proceso contractual de la administración pública; por consiguiente, todo su contenido es obligatorio para las partes, al grado tal que sus disposiciones prevalecen sobre el clausulado del contrato una vez suscrito el mismo.

Quiere decir lo anterior que, la invitación pública es ley para las partes y las condiciones establecidas que se acoplan a las necesidades de la entidad.

Así las cosas, los requisitos establecidos en dichos preceptos no se comportan en una arbitrariedad de la entidad por el contrario obedece a eficiencia y eficacia que debe contar el proveedor al momento de ejecución del contrato.

Es por ello que la afirmación enunciada por L&Q REVISORES FISCALES S.A.S, indicando que se ha establecido como regla para los procesos de contratación que en *caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes*, NO ES ACEPTABLE; como se advirtió en párrafos anteriores, las reglas de la invitación son claras y no son sujetas a interpretación.

Sin embargo, es claro que bajo la regla preestablecida en el numeral 4.5 de la invitación pública IP-30-2024, el proponente debía acreditar el doble del presupuesto oficial con las certificaciones aportadas, en ese sentido se evidencia que L&Q REVISORES FISCALES S.A.S, **CUMPLE EL REQUISITO PROPUESTO** con las certificaciones proferidas por CÁMARA DIGITAL S.A.S y AGENCIA DE GOBIERNO DIGITAL que, sumada la cuantía ejecutada, esta es **superior al doble del presupuesto oficial**, atendiendo lo establecido en el numeral 4.7 de la invitación pública mismo que preceptúa:

(...) un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Así las cosas, se entiende por subsanado el requisito

Orden de Entrega Propuestas	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA		
	Proponente	CUMPLE	NO CUMPLE
1	L&Q REVISORES FISCALES SAS.	X	
2	WM CONSULTORÍA	X	
3	KRESTON RM S.A	X	

4.2 Hojas de vida formato 6

Se parte aduciendo que, para el cumplimiento del requisito, se solicitaba la acreditación 6 profesionales a saber:

- UN DIRECTOR DE AUDITORIA
- DOS GERENTES JUNIOR O ANALISTA
- UN ESPECIALISTA EN TRIBUTARIO
- AUDITOR EN SISTEMA
- AUDITOR EN CONTRATACIÓN

Frente al escrito de subsanación remitido por L&Q REVISORES FISCALES S.A.S es loable afirmar que, verificados los profesionales acreditados a folio 87 a 97 correspondiente a Mario Alfonso Quintero Quintero, se establece que dicho profesional cumple con el requisito en formación y experiencia para el cargo de gerente junior o analista 1.

Para el cargo de gerente junior o analista 2. Se acreditó a folio 98 a 106 al señor José Roberto Monroy, se establece que dicho profesional cumple con el requisito en formación y experiencia para el cargo de gerente junior o analista 2.

Por lo antes expuesto se entiende subsanado el requisito.

Finalmente se confirma que los demás proponentes también se encuentran habilitados en el presente ítem.

HOJAS DE VIDA FORMATO 6		
PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
WM CONSULTORÍA SAS	X	
KRESTON RM S.A	X	
L&Q REVISORES FISCALES SAS.	x	

4.3. Habilitantes financieros

Los proponentes cumplen con los requisitos establecidos por la convocatoria

HABILITANTES FINANCIEROS		
PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
WM CONSULTORÍA SAS	X	
KRESTON RM S.A	X	
L&Q REVISORES FISCALES SAS.	x	

4.4. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, el proponente debe cumplir con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación.

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
WM CONSULTORÍA SAS	\$34.272.000	X	
KRESTON RM S.A	\$35.700.000	X	
L&Q REVISORES FISCALES SAS.	\$29.448.401	X	

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 4 de la presente solicitud. (...)

Se fijan como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	1.000 PUNTOS
TOTAL	1.000PUNTOS

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 1000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

PROVEEDOR	VALOR	PUNTAJE
L&Q REVISORES FISCALES SAS.	\$29.448.401	1000
WM CONSULTORÍA SAS	\$34.272.000	859
KRESTON RM S.A	\$35.700.000	824

- De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la **L&Q REVISORES FISCALES SAS con NIT: 900.354.279-1**
- Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MMIL CUATROCIENTOS UN PESOS ML (\$29.448.401)**, incluido el IVA, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, en favor de la empresa **L&Q REVISORES FISCALES SAS con NIT: 900.354.279-1** y será supervisada por Jefersson Moreno Velásquez - Secretario General o quien haga sus veces.
- Se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone:

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024


ALEJANDRO ALVAREZ VENEGAS
Profesional Jurídico


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación